



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-132-2019 Guatemala, 21 de mayo de 2019 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión), entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-87-2008, que contiene el Procedimiento para Precalificar a Personas o Entidades para realizar Estudios Eléctricos de acuerdo a las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte –NEAST- y a las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte –NTAUCT-.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CNEE-87-2008, establece en su numeral 2 que: "Toda entidad o particular interesado en precalificarse para realizar estudios eléctricos de acuerdo a las Normas identificadas en el numeral anterior, deberá presentar nota dirigida al Presidente de la CNEE solicitando la precalificación, firmada por el Representante legal o el interesado particular, según sea el caso.". En ese sentido, el numeral 3 de la referida Resolución estipula: "Todo interesado deberá adjuntar a la solicitud: a) Fotocopia simple de la licencia del programa a nombre del interesado, de su representada, o bien, a nombre de la persona o entidad propuesta para realizar los estudios eléctricos, donde se indiquen específicamente los módulos adquiridos y el período de vigencia de la licencia. b) Información relacionada con la experiencia que tiene el interesado o su representada, o bien, la persona o entidad propuesta, así como cada uno de los ingenieros propuestos como responsables y asesores, en la elaboración de estudios eléctricos, detallando cada uno de los trabajos a los que se haga referencia. c) Simulación de un caso base hecho con el programa propuesto para efectuar los estudios eléctricos. Los resultados de la simulación mencionada deben compararse con los resultados del caso propuesto en la base oficial del Sistema Nacional Interconectado...".

CONSIDERANDO:

Que la entidad Estudios de Mercados Eléctricos, Sociedad Anónima presentó a esta Comisión solicitud de precalificación para realizar estudios eléctricos de acuerdo a las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte y a las Normas Técnicas de



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte. Para el efecto, esta Comisión verificó que la entidad interesada llenara los requisitos contenidos en el numeral 3 de la Resolución CNEE-87-2008.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, después de realizar el análisis respectivo a la solicitud presentada, emitió el dictamen identificado como GTM-Dictamen-530, en el cual concluyó que técnicamente no hay objeción para que la entidad Estudios de Mercados Eléctricos, Sociedad Anónima sea precalificada para la realización de estudios eléctricos. Asimismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión emitió la opinión legal del caso mediante el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-12211, indicando que es procedente precalificar a la entidad Estudios de Mercados Eléctricos, Sociedad Anónima para realizar estudios eléctricos de acuerdo a las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte y las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

- I. Autorizar la precalificación de la entidad Estudios de Mercados Eléctricos, Sociedad Anónima para realizar estudios eléctricos de acuerdo a las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte y a las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte.
- II. Autorizar al Ingeniero Daniel Eduardo González Santizo como responsable en la elaboración de estudios eléctricos presentados por la entidad Estudios de Mercados Eléctricos, Sociedad Anónima como entidad precalificada para realizar estudios eléctricos de acuerdo a las normas técnicas mencionadas.
- III. Se le hace saber a la entidad Estudios de Mercados Eléctricos, Sociedad Anónima lo siguiente:
 1. En cada estudio eléctrico que presente a esta Comisión deberá adjuntar constancia original de colegiado activo del ingeniero responsable del estudio eléctrico y una nota de responsabilidad firmada por él, de conformidad con lo que establece el numeral 6 de la Resolución CNEE-87-2008; y
 2. Para actualizar su precalificación, deberá cumplir con lo establecido en el numeral 5 de la Resolución CNEE-87-2008.

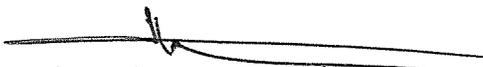


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

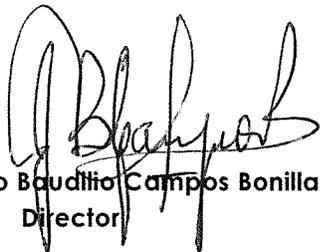
- IV. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá revocar la autorización que mediante esta resolución se otorga, si observa que concurre alguno de los supuestos contenidos en el numeral 8 de la Resolución CNEE-87-2008.

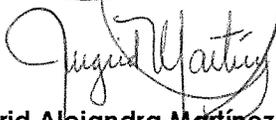
NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director




Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 58 minutos del día 4 de junio de dos mil diecinueve, en **3 Avenida "A" 20-23, Zona 10**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-132-2019** de fecha **veintiuno de mayo de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Estudios de Mercados Eléctricos, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Virgilio de Guzmán, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3210

Exp.: GTM-50-19

Mc